



PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801 Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 21 de diciembre de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 118.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 119.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 120.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO Y SE DEROGA EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO NÚMERO 21 DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 121.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.



TOMO

CCXIV

Número

116

300 IMPRESOS

SECCIÓN TERCERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Tomo: CCXIV No. 116

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 121

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO **DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los Entes Públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2023, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales del Presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, a la determinación que tome la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Entes Públicos que otorquen subsidios deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del Estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
 - Lo dispuesto en esta fracción, sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso equitativo a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;



Analítico de Plazas Magisterio

Estado de México													
		Entidad	d Fede	erativa: E	Estado de	Méx	ico						
			Ana	alítico de	Plazas								
DENOMINACION PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL PLAZAS		AL BRUTO NCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL		TOTAL NETO QUINCENAL		TOTAL NETO MENSUAL	
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			48	\$	237.10	\$	474.20	\$	215.14	\$	430.28
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			20	\$	237.10	\$	474.20	\$	215.14	\$	430.28
HORAS CLASE PSI B 131	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			570	\$	254.25	\$	508.50	\$	230.68	\$	461.36
HORAS CLASE PSI B 131	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			334	\$	254.25	\$	508.50	\$	230.68	\$	461.36
HORA CLASE B MED. 116	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			2478	\$	280.60	\$	561.20	\$	254.67	\$	509.34
HORA CLASE B MED 116	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			585	\$	280.60	\$	561.20	\$	254.67	\$	509.34
HORA CLASE B MS 114	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			807	\$	302.75	\$	605.50	\$	274.78	\$	549.56
HORA CLASE B MS 114	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			158	\$	302.75	\$	605.50	\$	274.78	\$	549.56
HORAS CLASE PSI A 132	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1640	\$	313.45	\$	626.90	\$	284.44	\$	568.88
HORAS CLASE PSI A 132	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			440	\$	313.45	\$	626.90	\$	284.44	\$	568.88
HORA CLASE B SUP 112	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			78	\$	323.75	\$	647.50	\$	293.83	\$	587.65
HORA CLASE B SUP 112	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			15	\$	323.75	\$	647.50	\$	293.83	\$	587.65
HORA CLASE A MED 115	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			25528	\$	365.05	\$	730.10	\$	331.34	\$	662.68
HORA CLASE A MED 115	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			9545	\$	365.05	\$	730.10	\$	331.34	\$	662.68
HORA CLASE A MS 113	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			27134	\$	380.35	\$	760.70	\$	345.26	\$	690.52
HORA CLASE A MS 113	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			9062	\$	380.35	\$	760.70	\$	345.26	\$	690.52
HORA CLASE A SUP 111	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1457	\$	395.95	\$	791.90	\$	359.37	\$	718.74
HORA CLASE A SUP 111	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			420	\$	395.95	\$	791.90	\$	359.37	\$	718.74
ALFABETIZANTE 2	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			28	\$	3,284.45	\$	6,568.90	\$ 2	2,965.12	\$	5,930.23
ALFABETIZANTE 2	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			3	\$	3,284.45	\$	6,568.90	\$ 2	2,965.12	\$	5,930.23
PROFESOR SUPER B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			61	\$	3,610.15	\$	7,220.30	\$ 3	3,228.93	\$	6,457.85
PROFESOR SUPER B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			21	\$	3,610.15	\$	7,220.30	\$ 3	3,228.93	\$	6,457.85
PROFESOR EXTRA ESCOLAR B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			146	\$	3,645.45	\$	7,290.90	\$ 3	3,257.58	\$	6,515.16
PROFESOR EXTRA ESCOLAR B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			3	\$	3,645.45	\$	7,290.90	\$ 3	3,257.58	\$	6,515.16
PROFESOR SUPER A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			373	\$	3,918.90	\$	7,837.80	\$ 3	3,458.49	\$	6,916.97
PROFESOR SUPER A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			36	\$	3,918.90	\$	7,837.80	\$ 3	3,458.49	\$	6,916.97
PROFESOR EXTRA ESCOLAR A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			78	\$	4,367.40	\$	8,734.80	\$ 3	3,695.13	\$	7,390.26
PROFESOR EXTRA ESCOLAR A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			2	\$	4,367.40	\$	8,734.80	\$ 3	3,695.13	\$	7,390.26
PROFESOR ESTUDIANTE	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			244	\$	4,911.40	\$	9,822.80	\$ 4	,135.74	\$	8,271.47
PROFESOR ESTUDIANTE	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			11	\$	4,911.40	\$	9,822.80	\$ 4	,135.74	\$	8,271.47
PROMOTOR (SIN PERFIL)	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			4	\$	5,166.45	\$	10,332.90	\$ 4	,342.39	\$	8,684.77
PROMOTOR (SIN PERFIL)	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			0	\$	5,166.45	\$	10,332.90	\$ 4	,342.39	\$	8,684.77
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			56	\$	5,242.40	\$	10,484.80	\$ 4	,448.89	\$	8,897.77
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			1	\$	5,242.40	\$	10,484.80	\$ 4	,448.89	\$	8,897.77
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			104	\$	5,455.95	\$	10,911.90	\$ 4	,639.54	\$	9,279.07
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			1	\$	5,455.95	\$	10,911.90	\$ 4	,639.54	\$	9,279.07
PROFESOR PASANTE	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1524	\$	5,664.30	\$	11,328.60	\$ 4	,740.95	\$	9,481.90
PROFESOR PASANTE	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			43	\$	5,664.30	\$	11,328.60	\$ 4	,740.95	\$	9,481.90
ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)	DOCENTES	ACTIVA			2	\$	8,591.30	\$	17,182.60	\$ 6	5,905.77	\$	13,811.54
ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)	DOCENTES	PERMANENTE VACANTE DISPONIBLE			8	\$	8,591.30	\$	17,182.60		5,905.77	\$	13,811.54
PROFESOR TELESECUNDARIA	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			39	\$	8,308.30	\$	16,616.60	\$ 6	5,710.50	\$	13,420.99
PROFESOR TELESECUNDARIA	DOCENTES	VACANTE			3	\$	8,308.30	\$	16,616.60	\$ 6	5,710.50	\$	13,420.99
PEDAGOGO B (SIN FUNCIONES)	DOCENTES	DISPONIBLE ACTIVA			3	\$	7,432.55	\$	14,865.10	-	,075.43	\$	12,150.85
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	DOCENTES	PERMANENTE ACTIVA DERMANENTE			202	\$	7,474.45	\$	14,948.90	•	5,103.97	\$	12,207.94
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	DOCENTES	PERMANENTE VACANTE			3	\$	7,474.45	\$	14,948.90	-	,103.97	\$	12,207.94
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	DOCENTES	DISPONIBLE ACTIVA DEBMANIENTE			118	\$	7,474.45	\$	14,948.90	-	5,103.97	\$	12,207.94
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	DOCENTES	PERMANENTE VACANTE			9	\$	7,474.45	\$	14,948.90		,103.97	\$	12,207.94

Tomo: CCXIV No. 116

182



Tomo: CCXIV No. 116



Tomo: CCXIV No. 116